



Gaceta Municipal

AÑO 107 - EDICIÓN DICIEMBRE 2024. FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE FEBRERO DE 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director del Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL DICIEMBRE 2024

Índice

| | |
|--|----|
| Presentación | |
| <i>Verónica Delgadillo García</i> | 3 |
| Archivo Municipal | |
| <i>40 Aniversario de la edificación del Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García"</i> | |
| <i>María Irma González Medina</i> | 5 |
| <i>Guadalajara en imágenes</i> | 7 |
| Ayuntamiento | |
| <i>Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 2 de diciembre de 2024</i> | 9 |
| <i>Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 10 de diciembre de 2024</i> | 15 |
| <i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de diciembre de 2024</i> | 17 |
| <i>Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 de diciembre de 2024</i> | 21 |
| <i>Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de diciembre de 2024</i> | 29 |

Presentación



Iniciamos un nuevo mes asumiendo un reto muy importante: retomar el mando del servicio de la recolección de basura.

Durante más de 30 años, una empresa privada a través de una concesión fue la encargada de brindar este servicio, sin embargo, con el paso del tiempo ese modelo se fue quedando en el pasado, sin actualizarse y sin velar por el bienestar de sus trabajadores, sin pensar en las y los tapatíos. La realidad es que tenían a la ciudad en una crisis de basura, con pocos camiones en mal estado y sin poder brindar certeza de que pudieran cubrir el servicio en las colonias de la ciudad. Nuestras calles estaban inundadas de basura y teníamos que hacer algo de inmediato.

Por eso decidimos terminar la concesión y asumir desde el Gobierno Municipal este servicio, es decir, retomar el mando de la recolección de basura y prepararnos muy bien para dar un servicio

suficiente para la ciudad y de calidad, a la altura de lo que merecen las y los tapatíos.

Fue aprobada la licitación para comprar 160 camiones recolectores, la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado GDLLimpia, y con ello la contratación de los operadores de estos camiones. Estos pasos son parte de un plan de 8 acciones para tener Limpia Guadalajara.

Hemos dado el banderazo de arranque a los nuevos camiones recolectores de basura con los cuales, arranca la estrategia Limpia Guadalajara. Se trata de un momento histórico en el que el Gobierno de Guadalajara retoma el control del servicio haciendo de la crisis en la que vivíamos, una gran oportunidad para tener limpia y bonita a nuestra ciudad.

Pero este es solo el inicio, estamos dando los primeros pasos que ya se reflejan en las calles, pero lo que sigue también es el tratamiento de estos residuos, por ello hemos firmado un convenio con Zapopan para disposición final de basura en Picachos. Se trata de un convenio de Coordinación y Colaboración que permitirá al municipio el uso y disposición de la basura que recolectan los trabajadores de la limpieza en Guadalajara.

Hemos establecido un plan de ocho pasos para impulsar y consolidar un modelo integral de gestión de residuos. Los primeros pasos ya se cumplieron en tiempo récord al contar con la totalidad de las 160 unidades que fueron adquiridas por el gobierno de Guadalajara, y se conformó un Organismo Público Descentralizado para cuidar de los trabajadores de la limpieza.

Así terminamos el año, con buenas noticias para la ciudad. Y por supuesto con los mejores deseos para que el año que está por comenzar tengamos muchos más motivos para sentirnos orgullosas y orgullosos de ser tapatíos. ¡Felices fiestas!

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Letras para Guadalajara

40 Aniversario de la edificación del Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García”

María Irma González Medina

Hace cuarenta años, el 6 de diciembre de 1984, se inauguró formalmente el edificio *ex profeso* para administrar, conservar y resguardar los documentos generados por la administración municipal, con la finalidad de preservar la memoria histórica de Guadalajara.

Todo comenzó con la unión de voluntades de personas que se preocuparon en la construcción de un recinto definitivo donde los grandes volúmenes de documentos permanecieran a salvo; ya se han de imaginar el peregrinar de los legajos de información al ser trasladados de un lugar a otro sin la seguridad ni los cuidados necesarios para conservarlos en óptimas condiciones.

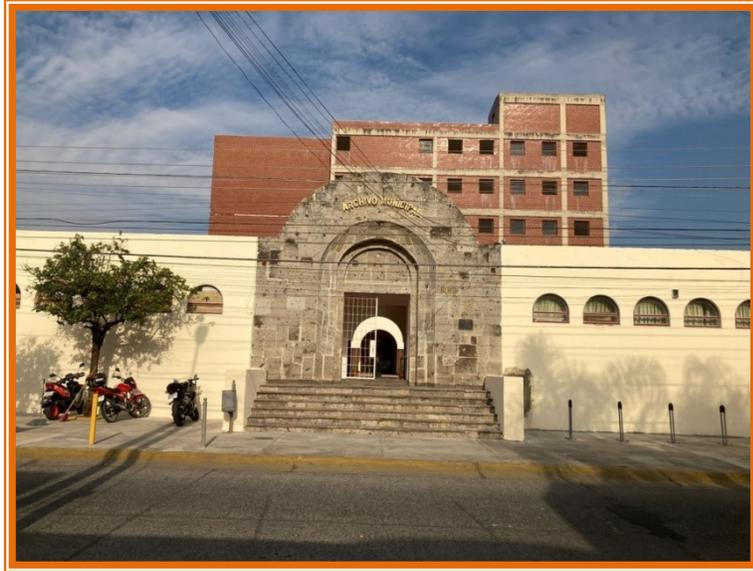
El archivo permaneció por un tiempo en el sótano de la Presidencia Municipal, ahí compartió lugar con los retenidos en las mazmorras del servicio secreto. Luego, en 1964 se inaugura el edificio del Registro Civil y archivo de la ciudad, entonces los legajos documentales se trasladan a la Avenida Alcalde entre las calles Torres Quintero y Silvestre Revueltas, donde permanecen alrededor de veinte años. Con el tiempo, el edificio resultó insuficiente para albergar tanta información, por lo que don Salvador Gómez García vio una necesidad imperante; el archivo debía contar con un lugar exclusivo de acuerdo a sus funciones, y de inmediato comenzó las gestiones para hacerlo posible.

¿Quién fue don Salvador y por qué se preocupó por el resguardo documental? En 1953 es nombrado Subjefe del Archivo General del Ayuntamiento, posteriormente funge como Director de la *Gaceta Municipal*, Inspector de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, Auxiliar Administrativo en el Archivo Histórico de Jalisco, Jefe de la Sección de Archivos del Ayuntamiento y Jefe del Archivo Municipal de 1960 a 1985. En plática sostenida con José Manuel Ramos López, ex encargado del Archivo Histórico, quien trabajó muy cerca de él, nos compartió cómo don Salvador Gómez con decisión y perseverancia logró su cometido, ya que para algunas autoridades el atesorar estos valiosos documentos no figuraba como una labor prioritaria.

Don “Chavita” como cariñosamente se le llamaba, con ingenio y determinación buscó ayuda para retener el archivo. Defendió nuestro legado histórico cuando la Universidad de Guadalajara cumplía su cincuenta aniversario de su refundación, y las autoridades veían con buenos ojos dar en donación a la Máxima Casa de Estudios todo el material archivístico; para don Salvador, esto no era concebible.

La gestión y vicisitudes que tuvo que afrontar Don Salvador Gómez García, rindieron fruto cuando el 21 de junio de 1982, las autoridades municipales encabezadas por el licenciado Arnulfo Villaseñor Saavedra, Presidente Municipal en turno firmaron el proyecto para iniciar las obras dos meses después. Al arquitecto tapatío Ignacio Díaz Morales se le encomendó la construcción del tan esperado edificio.

Ahora se cuenta con un lugar *ex profeso* para salvaguardar la memoria histórica de Guadalajara, por la que tanto luchó don Salvador. La edificación enclavada en la colonia Verde Valle, en la calle Esmeralda número 2486, sobresale por su torre de seis niveles, además del sótano. Su estructura sólida ha dado soporte al volumen documental que las administraciones municipales trasladan, año con año, al archivo de concentración, o bien para su resguardo definitivo en el archivo histórico.



Una característica propia de este edificio, son sus muros dobles o triples para regular y mantener constante la humedad y temperatura con el fin de favorecer las condiciones de los documentos a través del tiempo. El arquitecto Díaz Morales no se limitó en edificar una construcción solamente para una estancia segura de los documentos, sino que también pensó, por lo que se puede ver, en un diseño hermoso y acogedor para quienes llegan a este lugar ya sea como visitante, investigador o curioso del saber.

La entrada principal recibe a las personas con su amplio patio y su fuente de cantera al centro, donde el agua al caer suena relajante para las actividades principales de este lugar; el estudio, la lectura y la investigación. Sus tres patios son iguales y armonizan con toda la construcción, cada uno presenta amplios corredores que comunican a diferentes áreas, entre ellas la Sala de Consulta y la Biblioteca, también tiene un auditorio con 140 butacas situadas a desnivel para que los asistentes no pierdan ningún detalle de lo que ahí se expone; en el transcurrir de estos cuarenta años ha sido escenario de múltiples eventos, algunos administrativos, otros de difusión archivística como las interesantes conferencias que se presentan con motivo del *Día del Archivista*, celebrado en México el 27 de marzo, así como otros eventos de difusión histórica y cultural; también se han realizado presentaciones de libros.

Y en lo tocante a la información que ahí se conserva, ya sean libros, documentos, planos o material fotográfico, requieren de una revisión continua para garantizar su durabilidad y consulta segura de los mismos. Las medidas de preservación y conservación documental deben procurarse por todas las personas que directa e indirectamente tienen el acceso a ellos, por esa razón también el edificio del Archivo Histórico es privilegiado con el área de Restauración, donde profesionales en el ramo son los encargados de darles vida a los documentos dañados por causas químicas, físicas o biológicas, pues el principal compromiso que tienen los archivistas es el de resguardar la información en cualquier soporte en que se tenga.

Finalmente, cabe señalar que el 14 de junio de 1984 llegaron los primeros documentos al edificio para su resguardo. El Archivo Municipal lleva el nombre de "Salvador Gómez García" para enaltecer la labor incansable de quien fuera el promotor e impulsor del rescate del patrimonio histórico de nuestra ciudad.

Referencia:

Ayuntamiento de Guadalajara (1986). Memorias del Ayuntamiento II. La memoria histórica de Guadalajara. El Archivo Municipal. Guadalajara, Jalisco, México.

Guadalajara en imágenes



Autoridades municipales, encabezadas por el Sistema DIF Guadalajara, dieron a conocer los detalles del operativo invernal 2024, que arrancó el lunes 02 de diciembre y para finalizar el próximo 2 de febrero del año 2025, con la participación de diversas dependencias tapatías, en las que se invitará a las personas en situación de calle a resguardarse en los albergues municipales. Verónica Gutiérrez, Directora del DIF Guadalajara, informó que en la presente temporada de invierno se esperan alrededor de 23 frentes fríos, por lo cual aumenta el riesgo de enfermedades respiratorias y la vulnerabilidad de este sector de la población.

Como parte de las acciones de mantenimiento y limpieza que realiza la Coordinación de Servicios Municipales del Gobierno de Guadalajara en polígonos prioritarios de la ciudad, personal de diversas dependencias del municipio realizó un operativo de limpieza profunda en la Calzada Independencia. Las actividades de lavado de banquetes, recolección de basura, retiro de publicidad en postes y limpieza de mobiliario urbano se realizaron en el tramo entre las calles de Gigantes a Hidalgo. Se intervinieron ambas aceras de este espacio, así como los alrededores del letrero de la Marca Ciudad "Guadalajara, Guadalajara" colocado en el jardín ubicado afuera del Mercado Libertad, también conocido como San Juan de Dios.



Con el objetivo de ayudar a personas en situación de vulnerabilidad durante la temporada invernal, Selva Mágica, en colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara y DIF Zapopan, presentaron la campaña "Alimento X Diversión". Esta iniciativa benéfica consiste en donar un kilo de alimento no perecedero como arroz, frijol, habas, lentejas, entre otros, o producto enlatado, para recibir a cambio una promoción de 3X1 en el Pase Platino de ingreso al parque de diversiones. Lo recaudado durante la campaña estará destinado a DIF Guadalajara

y DIF Zapopan.



El Sistema DIF Guadalajara organizó una posada para las familias que forman parte del programa “Acompañar las Ausencias”. La primera Presidenta de Guadalajara, Verónica Delgadillo, afirmó que se mantendrá este programa de acompañamiento para familias de las personas desaparecidas. En este programa se brinda acompañamiento psicosocial a quienes se encuentran en búsqueda de un ser querido desaparecido. En coordinación con la Fundación Lupita Gallo y diversos benefactores, las familias tuvieron un momento de diversión y

convivencia como parte de las fiestas navideñas.

Como un reconocimiento a su labor, el Gobierno de Guadalajara, encabezado por la primera presidenta Verónica Delgadillo, recibió a 181 trabajadores del Sistema DIF Guadalajara por sus años de servicio a favor de la población. Trabajadores que han prestado sus servicios a lo largo de 15, 20, 25 y 30 años. La presidenta Verónica Delgadillo reconoció el esfuerzo, la experiencia y conocimiento de los galardonados. A los servidores públicos a mantener su compromiso con la ciudadanía, poniendo corazón, aprendizaje y experiencia. “Quiero hacer equipo con las y los trabajadores de Guadalajara, yo como muchos y muchos de ustedes sueño en seguir transformando nuestra Guadalajara, en hacerla todavía más bella, más limpia, pero también una Guadalajara con más justicia social, y el trabajo que ustedes hacen permite eso, construir justicia social y ayudar a quienes más lo necesitan”.



Con cerca de 38 mil juguetes que llenarán de sonrisas y amor a las niñas y los niños tapatíos, se superó la meta y cerró la edición de la campaña “Nos Toca Regalar” de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, que se ha realizado por 18 años. El término de la campaña se celebró junto con Santa Claus y el Grinch en la Plaza de la Liberación, ante cientos de niños que vieron llegar a Santa en el helicóptero de la corporación, que sobrevoló la plaza. El Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Ismael Ramírez Méndez reconoció

el crecimiento de la tradición que desempeñan los policías de Guadalajara desde hace 18 años.

Síntesis del acta de la Sesión Extraordinaria del 2 de diciembre del año 2024

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las siguientes iniciativas de decreto con dispensa de trámite: para modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024; autorizar la contratación de deuda pública para la atención de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, con intervención de los regidores José de Jesús Becerra Santiago, Julio César Covarrubias Mendoza, Diana Araceli González Martínez, Ana Isabel Robles Jiménez, José María Martínez Martínez, Juan Alberto Salinas Macías y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y adicionar el artículo 292 bis al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, con intervención de los ediles José María Martínez Martínez, Ana Isabel Robles Jiménez, Juan Alberto Salinas Macías, José de Jesús Becerra Santiago y del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

IV. En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 07/01/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se reconoce, aprueba y autoriza la estimación de ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,914,013,021.82 (Once mil novecientos catorce millones, trece mil veintiún pesos 00/82 M.N.). Así como el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$12,065,013,021.82 (Doce mil sesenta y cinco millones, trece mil veintiún pesos 00/82 M.N.).

Tercero. Se aprueba la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$152'000,000.00 (Ciento cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), que tendrán como destino la adquisición de camiones compactadores para la autogestión del servicio de residuos sólidos urbanos del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se autoriza e instruye al Tesorero para que realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales procedentes, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se autoriza e instruye a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero para que, de conformidad con sus respectivas atribuciones, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y su aplicación estará supeditada a la vigencia de la reforma respectiva del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que regulan el reintegro y administración de los recursos a que se refiere este decreto.

Tercero. Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, así como copia certificada de la parte referida del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Cuarto. Notifíquese esta resolución a la Tesorería y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de diciembre de 2024

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 11. Primera Sección de fecha 2 de diciembre de 2024.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 07/02/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que por conducto de la Presidenta Municipal, el Síndico, el Secretario General y el Tesorero, durante los ejercicios presupuestales correspondientes a los años 2024 y 2025, contrate financiamientos y obligaciones de corto plazo con la banca de desarrollo y/o instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, hasta por \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), sujetándose a las siguientes bases: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza al Tesorero para que lleve a cabo los procesos competitivos que garantice la contratación de los financiamientos de corto plazo u obligaciones de corto plazo bajo las mejores condiciones del mercado para el Municipio de Guadalajara, hasta por \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 13 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. El destino de los recursos obtenidos a través de las operaciones relacionadas con financiamientos de corto plazo y obligaciones de corto plazo será exclusivamente para cubrir eventuales insuficiencias de liquidez de carácter temporal que se presenten durante la gestión del Municipio, de conformidad con el párrafo primero del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Quinto. De acuerdo a la fracción I del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Municipio se obliga a que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, incluyendo los montos generados a partir de las operaciones de factoraje financiero contratados, no excedan el 6% seis por ciento de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos del municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

Sexto. Los financiamientos de corto plazo tendrán un plazo de hasta 365 trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de contratación y deberán liquidar el monto total en el periodo de tiempo establecido con la respectiva institución financiera.

Séptimo. La contratación de pasivos que realice el Municipio de Guadalajara, con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, así como en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Octavo. Se autoriza al Tesorero, en el ámbito de su respectiva competencia, de ser necesario, a modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal 2024 o 2025, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive de los financiamientos de corto plazo y obligaciones de corto plazo, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

Noveno. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y al Tesorero, para que concurren a la firma de los instrumentos jurídicos, instrucciones irrevocables y demás actos jurídicos, derivados del presente decreto.

Décimo. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y al Tesorero, para que realicen las gestiones necesarias para pactar los términos, condiciones y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes, en los convenios o contratos y demás documentos que celebre para la formalización de las operaciones que se autorizan en el presente decreto.

Décimo Primero. En el supuesto de que, durante la vigencia de los financiamientos de corto plazo, sea posible la mejora de las condiciones jurídicas o financieras contratadas, se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y al Tesorero, a que lleven a cabo la celebración de los convenios modificatorios de reestructura o refinanciamiento conducente, sin exceder el monto del financiamiento ni el plazo máximo previsto para el pago, y debiendo informar de ello al Pleno del Ayuntamiento. Las obligaciones a corto plazo contratadas por el Municipio no podrán ser objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores a un año.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Las autorizaciones contenidas en el presente decreto serán vigentes desde la fecha de la entrada en vigor del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto. Remítase copia certificada del presente decreto, así como copia certificada del acta de la sesión de Ayuntamiento donde fue aprobado a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Sindicatura y a la Tesorería para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de diciembre de 2024

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 11. Segunda Sección de fecha 2 de diciembre de 2024.

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se aprueba adicionar el artículo 292 bis al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en los términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.³

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los recursos públicos no ejercidos por las entidades de la administración paramunicipal provenientes de los ejercicios fiscales anteriores, en los que hubieren existido remanentes de los subsidios municipales no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería en un término no mayor a 3 tres días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicada la presente reforma, remítase un tanto de la misma al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos conducentes en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Notifíquese el presente ordenamiento a las personas titulares de la Tesorería y de las entidades de la administración paramunicipal para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de diciembre de 2024

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

³ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 11 de fecha 2 de diciembre de 2024.

Síntesis del acta de la Sesión Solemne del 10 de diciembre del año 2024

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 6 de diciembre de 1810, Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara y al 10 de diciembre de 1948, Día Internacional de los Derechos Humanos, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al Sub Secretario General de Gobierno, Juan Francisco Ramírez Salcido, en representación del licenciado Pablo Lemus Navarro, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada María Elisa Bravo Navarro, en representación del Congreso del Estado de Jalisco y al magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Julio César Covarrubias Mendoza y Diana Araceli González Martínez pronunciaron los discursos oficiales con motivo de esta sesión solemne.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 10 de diciembre del año 2024

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General inició a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, y se autorizó aplazar la votación del acta de la sesión extraordinaria del día 2 de diciembre de 2024.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Secretario General del Ayuntamiento, relativa a las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Justicia; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto Municipal Número D 65/18/24, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la regidora Diana Araceli González Martínez, solicitud de justificación de su ausencia a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, aprobándose la inasistencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento y de Salud y Deportes, planes anuales de trabajo, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, requerimiento para cumplir ejecutoria respecto del Juicio de Amparo 798/2024, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y se declara sin efectos el sobreseimiento del turno 102/17 efectuado en la sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2022, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como instruir a la Sindicatura el seguimiento del presente asunto.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del Grupo Edilicio de MORENA, relativa a la presentación de controversia constitucional por la violación de la autonomía municipal en el proceso de incremento de las tarifas de agua potable, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con intervención de los regidores Mariana Fernández Ramírez, Juan Alberto Salinas Macías y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

De los Grupos Edilicios de MORENA y P.A.N., para aumentar los salarios de los policías, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, con intervención de los ediles José María Martínez Martínez y Diana Araceli González Martínez.

De los Grupos Edilicios de M.C. y P.A.N., para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Municipales, con intervención de la regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez.

De la regidora Diana Araceli González Martínez, para llevar a cabo mesas de coordinación metropolitana para confeccionar políticas públicas en pro de las personas en situación de calle, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Asuntos y Coordinación Metropolitana.

De los municipales Diana Araceli González Martínez y Juan Alberto Salinas Macías, relativa a los festejos por el 200 aniversario de la declaratoria del Barrio de Analco como fundacional de la Ciudad de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: realizar mesas de trabajo con los titulares de las dependencias que integran la administración pública centralizada, con intervención de los municipales Leticia Fabiola Cuan Ramírez y Juan Alberto Salinas Macías; y reformar el Decreto Municipal Número D 07/02/24, con intervención del regidor Juan Alberto Salinas Macías.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, no solicitando nadie el uso de la voz, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

ACUERDO MUINICIPAL NÚMERO A 09/01/24

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL y el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 y 196 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de diciembre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 09/01/24, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Jefatura de Gabinete para que, en un plazo no mayor a 15 quince días naturales, posteriores a la aprobación del presente acuerdo organice y realice mesas de trabajo, en las cuales comparezcan las y los Titulares de las Coordinadores Generales y de las Direcciones de las distintas áreas que conforman la administración pública municipal, ante las regidoras y regidores que integramos el Pleno del Ayuntamiento, a efecto de que expongan sus planes de trabajo, estrategias, objetivos y lineamientos que regirán la presente administración y, en su caso, solventar inquietudes de cada fracción edilicia representada en esta asamblea pudiera manifestar.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriba la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de diciembre de 2024

Regidor Juan Alberto Salinas Macías.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Teresa Naranjo Arias.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de diciembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 07/02/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 07/02/24, para adicionar el inciso h) y modificar el último párrafo del punto Segundo, modificar el punto Séptimo, adicionar el punto Décimo Segundo, y subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de acuerdo a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Las autorizaciones contenidas en el presente decreto serán vigentes desde la fecha de la entrada en vigor del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto. Remítase copia certificada del presente decreto, así como copia certificada del acta de la sesión de Ayuntamiento donde fue aprobado a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Sindicatura y a la Tesorería para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de diciembre de 2024

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

⁴ Este decreto fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 13 de fecha 10 de diciembre de 2024.

Síntesis del acta de la Sesión Extraordinaria del 17 de diciembre del año 2024

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día, con intervención del regidor Juan Alberto Salinas Macías y del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de la sesión extraordinaria del 2 de diciembre y de la sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2024.

IV. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, con intervención de los ediles Mariana Fernández Ramírez, José de Jesús Becerra Santiago, Teresa Naranjo Arias, Ana Isabel Robles Jiménez, Juan Alberto Salinas Macías y Julio César Covarrubias Mendoza; y reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, con intervención de los munícipes José María Martínez Martínez, José de Jesús Becerra Santiago, Teresa Naranjo Arias, Leticia Fabiola Cuan Ramírez y Salvador Alcázar Mendivil y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

V. En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se reconoce la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, para el Municipio de Guadalajara por la cantidad de \$12,491'139,903.44 (Doce mil cuatrocientos noventa y un millones ciento treinta y nueve mil novecientos tres pesos 44/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025 por la cantidad de \$12,491'139,903.44 (Doce mil cuatrocientos noventa y un millones ciento treinta y nueve mil novecientos tres pesos 44/100 M.N.), y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

Tercero. Conforme a lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan: (Con base en la información publicada).

Sexto. Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, contenida en su respectivo Anexo XI, que forma parte integral de este documento. (Con base en la información publicada).

Séptimo. Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la dependencia de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Octavo. Se instruye a la dependencia de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

Noveno. Se instruye a la dependencia de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Las reglas de operación para ambos programas serán emitidos por Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente decreto.

Dichas reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen 4 cuatro meses de sueldo.

Décimo. Se autoriza a la dependencia de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2025 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión, PIP, deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara del presente decreto y a más tardar el día 31 de enero de 2025. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1º de mayo de 2025.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2025.

Décimo Primero. Por concepto de ayudas sociales otorgadas a instituciones, organismos y asociaciones civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería apegándose a las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2025, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Décimo Segundo. Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública.
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones.
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública.
- La partida 394 Sentencias y resoluciones judiciales.
- La partida 396 Otros gastos por responsabilidades.
- La partida 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar.
- La partida 448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros.

Décimo Tercero. Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

Décimo Cuarto. Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el municipio que requieran incrementarse, como

consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al organismo público Sistema Integral de la Familia, DIF Guadalajara.

Décimo Quinto. En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2025, realice las transferencias presupuestales necesarias para:

- Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir en las partidas presupuestales correspondientes a los recursos contenidos en la Partida 161 "Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social", la cual contiene la asignación destinada a cubrir el impacto al salario.
- Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2025.
- Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se tengan las acciones específicas a realizar durante el ejercicio fiscal en 2025.

Décimo Sexto. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el ejercicio fiscal 2025, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Décimo Séptimo. Se autoriza a la Tesorería el ejercicio de los recursos provenientes del Ramo 33 (Aportaciones), la aplicación de sus productos financieros y accesorios para el ejercicio fiscal 2025, así como los remanentes de los convenios federales y estatales que así lo estipulen, de conformidad con las reglas de operación correspondientes.

Décimo Octavo. Se faculta a la Tesorería para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio forme parte del saldo inicial en caja de ingresos propios para el año 2025.

Décimo Noveno. Se faculta a la Tesorería para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2025, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

Vigésimo. Se faculta a la Tesorería para que canalice los ingresos inferiores al 10% diez por ciento a los aprobados en la ley de ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2025 priorizando las partidas presupuestales en función del presupuesto público aprobado, cuando los ingresos sean superiores al 10% diez por ciento a los aprobados en la ley de ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2025, se tendrá que aprobar en el Pleno Ayuntamiento la ratificación del destino del gasto de dichos ingresos.

Vigésimo Primero. Se faculta a la Tesorería para que, tomando en consideración el escenario macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2025 y en el supuesto de que el municipio reciba recursos inferiores a los estimados por concepto de gasto federalizado, realice las adecuaciones presupuestales en función de la normatividad aplicable.

Vigésimo Segundo. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y al Tesorero, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban los convenios necesarios

para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal en materia fiscal; así como los documentos necesarios, siempre y cuando no impliquen aportaciones de recursos municipales, para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco u organismos públicos descentralizados y para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, así como sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2025, previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Remítase copia certificada del presente decreto con sus anexos, así como copia certificada del acta de la sesión de Ayuntamiento en la que conste su aprobación a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control así como revisión de la cuenta pública.

Cuarto. Notifíquese del contenido de este decreto a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

Quinto. En caso de excedentes derivados de ingresos de libre disposición una vez satisfechas las determinaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y sus Municipios, deberán ser destinados preferentemente a fortalecer la inversión pública y las áreas operativas para la prestación del servicio público en seguridad.

Sexto. Se autoriza a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Coordinación de Servicios Municipales, Coordinación Cuidemos Guadalajara, Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación de Desarrollo Económico y de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que en el ejercicio fiscal 2025, ejerzan los recursos asignados para garantizar el tránsito seguro de las y los estudiantes y la ciudadanía, tendientes a garantizar los objetivos de la estrategia "Sendero Seguro" en el Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de diciembre de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18. Primera Sección de fecha 17 de diciembre de 2024.

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 266, 294 y 295 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara.

Tercero. El Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado GDLimpia de Guadalajara deberá establecer las reglas para su operación y para la realización de las tareas a su cargo, conforme a lo establecido en el Libro Tercero, Título Segundo, Capítulo II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como tomando en cuenta los siguientes lineamientos:

- I. Para la prestación del servicio público de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio, el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara contará con el personal directivo y administrativo necesario, sujetando las relaciones laborales con estos a lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 constitucional; así como con el personal operativo y técnico necesario, sujetando las relaciones laborales con estos a lo dispuesto en el apartado A del artículo 123 constitucional;
- II. Para cumplir con sus fines y objetivos, el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara podrá también llevar a cabo la celebración de contratos de servicios por honorarios, por tiempo o por obra determinada; y
- III. El organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara, tiene atribuciones para celebrar instrumentos jurídicos para el cumplimiento de sus fines o el ejercicio de sus facultades, así como para la contratación de los servicios relacionados con sus fines y objetivos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad con las bases establecidas en el punto Tercero del presente ordenamiento, posterior a la entrada en vigor del presente ordenamiento, se deberá instalar el Consejo Directivo y nombrarse al titular de la Dirección General del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara.

Cuarto. Posteriormente a la entrada en vigor del presente ordenamiento, deberá aprobarse y expedirse el Reglamento Interno del organismo público descentralizado de la administración

⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18. Segunda Sección de fecha 17 de diciembre de 2024.

pública municipal denominado GDLimpia, mismo que deberá contener las reglas para su operación y para la realización de las tareas a su cargo, tomando en cuenta las bases establecidas en el punto Tercero del presente ordenamiento, y de conformidad a lo dispuesto por el Capítulo II del Título Segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a las dependencias y entidades municipales de Guadalajara para que, a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, efectúen la actualización de los manuales de organización, procedimientos correspondientes, y los instrumentos de planeación que resulten necesarios; así como para realizar las adecuaciones administrativas pertinentes.

Sexto. Se instruye a la persona titular de la Tesorería de este Ayuntamiento para realizar las adecuaciones presupuestales que resulten necesarias para dar cumplimiento al presente ordenamiento.

Séptimo. Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría General y Sindicatura, todos de este Ayuntamiento, para realizar las acciones necesarias y suscribir los instrumentos jurídicos requeridos para dar cumplimiento al presente ordenamiento.

Octavo. Los bienes, servicios y arrendamientos contratados a través del municipio para la operación del servicio de recolección, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos generados en el Municipio de Guadalajara pasarán a operar bajo la coordinación del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara, debiendo dar el seguimiento correspondiente a las obligaciones contraídas por el municipio.

Noveno. Se autoriza la desincorporación de los bienes propiedad municipal que se estimen necesarios para la operación del servicio de recolección, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos generados en el Municipio de Guadalajara y pasen a formar parte del patrimonio del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara.

Décimo. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 17 de diciembre de 2024

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Servicios Municipales

Síntesis del acta de la Sesión Extraordinaria del 23 de diciembre del año 2024

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó la iniciativa de decreto con dispensa de trámite relativa a la celebración de convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan para la prestación del servicio público municipal de disposición final de residuos no peligrosos, residuos sólidos urbanos o de manejo especial, con intervención del regidor Juan Alberto Salinas Macías y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

IV. En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O DE MANEJO ESPECIAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan para la prestación del servicio público municipal de disposición final de residuos no peligrosos, residuos sólidos urbanos o de manejo especial, en el Relleno Sanitario Metropolitano Picachos, mismo que deberán contener como mínimo las cláusulas siguientes: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba y autoriza erogar, con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara del ejercicio fiscal correspondiente, los recursos que resulten necesarios para cumplimentar las obligaciones que derivan del convenio de coordinación y colaboración que se aprueba, en los términos del presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica elabore el convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan materia del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y al Tesorero, para que en representación de este, suscriban conjuntamente el convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan autorizado mediante el presente decreto.

Sexto. Se faculta al Tesorero para que en su caso, de conformidad con sus atribuciones, realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para el cumplimiento del presente decreto y del convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto y del convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 23 de diciembre de 2024.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General, y al Tesorero, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes, tanto del presente decreto como del convenio que se aprueba.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de diciembre de 2024

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ana Isabel Robles Jiménez.
Regidora María Andrea Medrano Ortega.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez.
Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez.
Regidor Salvador Alcázar Mendívil.
Regidora Luz María Alatorre Maldonado.
Regidor Gabriel Vázquez Suárez.
Regidor Víctor Hugo Hernández López.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

